

CONSTANCIA. 02-07-2021. A Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita corrección al auto que libró mandamiento y han registrado el embargo sobre el inmueble, está pendiente de secuestro. Por fallas en el one drive no se visualizaba el expediente digital.

Ma Clemencia Yepes B

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No 912

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL –HIPOTECA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: LUZ AMPARO LLANO GRANADA
RADICADO: 170014003002-2020-00534-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-Corregir el auto calendado 26 de enero del año en curso mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, en el sentido que se libra mandamiento de pago, por las sumas que a continuación se relacionan y no como se dijo por error involuntario en el mencionado auto:

Por concepto de seguros exigibles mensualmente, cuotas vencidas y no pagadas, los cuales están a cargo de la parte demandada, tal y como se obligó mediante la CLAUSULA OCTAVA DE LA HIPOTECA INMERSA en la Escritura Pública No. 4014 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE MANIZALES DEL 11 DE OCTUBRE DE 2013 base de la ejecución, de acuerdo al siguiente cuadro:

No	Fecha de pago	Valor cuota seguro	
1	5 agosto 2020	\$17.103,82	
2	5 sept de 2020	\$17.035,06	
3	5 octub 2020	\$17.006,22	

4	5 Nov 2020	\$16.984,45	
	TOTAL	\$68.129,55	

Asi mismo corregir el auto en su numeral CUARTO mediante el cual se ordenó el embargo y secuestro del inmueble, el que queda de la siguiente manera:

“CUARTO: Decretar el **Embargo y secuestro** del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-51995 lote de terreno con casa de habitación identificado como lote No 7, de la manzana 19 CALLE 64C No 39 B-03 y 39 B -05 BARRIO LAS COLINAS de esta ciudad.

2-El oficio ORIPMAN 1002021EE000614 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, mediante el cual informan la inscripción del embargo sobre el inmueble con matrícula 100-51995, se agrega al proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

3-Inscrito como ha sido el embargo sobre el mencionado, para la diligencia de secuestro se comisiona al INSPECTOR DE POLICÍA respectivo donde se encuentra ubicado el inmueble, a quien se le enviará el despacho comisorio con los anexos pertinentes, en cumplimiento de la comisión tendrá las siguientes facultades:

- 1-Nombrar secuestre
- 2-Reemplazarlo en caso necesario
- 3-señalar fecha y hora para la diligencia
- 4- Fijarle honorarios al secuestre y la caución para garantizar el buen desempeño de sus funciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO No 047

AL INSPECTOR DE POLICIA DE MANIZALES CALDAS

H A C E S A B E R

Que ha sido comisionado para la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble que más adelante se individualiza en el siguiente proceso:

PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE FONDO NACIONAL DE AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO
APODERADA ABOGADA DANYELA REYES GONZÁLEZ
T.P 198.584
DEMANDADA LUZ AMPARO LLANO GRANADA
RADICADO: 170014003002-[2020-00534-00](#) expediente digital

EN CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1-Nombrar secuestre 2-Reemplazarlo en caso necesario 3-señalar fecha y hora para la diligencia 4- Fijarle honorarios al secuestre y la caución para garantizar el buen desempeño de sus funciones.

DIRECCION DE INMUEBLE: con matrícula inmobiliaria 100-51995 lote de terreno con casa de habitación identificado como lote No 7, de la manzana 19 CALLE 64C No 39 B-03 y 39 B -05 BARRIO LAS COLINAS de esta ciudad.

Favor indicarnos el nombre y teléfono del secuestre una vez realizada la diligencia.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió la carpeta "170014003002-2020-00534-00" contigo.

Luis Fernando Gutierrez Giraldo <lutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/01/2021 17:04

Para: danyela.reyes072@aecsa.co <danyela.reyes072@aecsa.co>



Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió una carpeta contigo

EXPEDIENTE DIGITAL - JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

FAVOR CONSERVAR EL VÍNCULO ENVIADO HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO,
ALLÍ PODRÁ TENER ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL, DESDE CUALQUIER LUGAR Y A
CUALQUIER HORA QUE LO CONSULTE.



170014003002-2020-00534-00



Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 22 de Febrero del 2021

HORA: 9:20:32 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **DANYELA REYES**, con el radicado; **202000534**, correo electrónico registrado; **DANYELA.REYES072@AECSA.CO**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
LUZAMPAROLLANOGRANADA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210222092032-RJC-6682

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES- CALDAS
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LAGARANTÍA REAL.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"CARLOS LLERAS RESTREPO"

DEMANDADO: LUZ AMPARO LLANO GRANADA CC 30305157
RADICADO: 2020-534

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO AUTO DE
FECHA 26 DE ENERO DE 2021

DANYELA REYES GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de solicitar **CORRECCIÓN DEL AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**, en virtud de lo consagrado en el artículo 286 del Código General Del Proceso, toda vez que se incurrió en un error involuntariamente por lo siguiente:

1. Solicito respetuosamente Señor Juez, se sirva pronunciarse sobre la solicitud del literal **F** por concepto de seguros exigibles a partir del día 05 de agosto de 2020, terminando el 05 de noviembre de 2020, tal como se expone en el siguiente cuadro y como se consigno en el escrito de la demanda

Nº	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA SEGURO
1	05 DE AGOSTO DE 2020	17.103,82
2	05 DE SEPTIEMBRE DE 2020	17.035,06
3	05 DE OCTUBRE DE 2020	17.006,22
4	05 DE NOVIEMBRE DE 2020	16.984,45
	TOTAL	\$ 68.129,55

lo anterior dado a que en el auto de mandamiento se consigno como fecha de inicio el día 05 de julio de 2020 y terminando el día 05 de octubre de 2020 tal y como se expone a continuación:

Nº	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA SEGURO
1	05 DE JULIO DE 2020	17.103,82
2	05 DE AGOSTO DE 2020	17.035,06
3	05 DE SEPTIEMBRE DE 2020	17.006,22

4	05 DE OCTUBRE DE 2020	16.984,45
	TOTAL	\$ 68.129,55

2. de igual manera solicito su señoría se corrija el numeral **CUARTO** de la parte resolutive y por ende el oficio que decreta la medida de embargo y secuestro del inmueble hipotecado con matrícula inmobiliaria N.º 100-51995 la cual se menciona con dirección -LOTE DE TERRENO No 7, CON CASA DE HABITACIÓN MANZANA 19 CALLE C No 39 B-03 y 39 B -05 BARRIO LAS COLINAS- , siendo correcta LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 7 DE LA MANZANA 19, UBICADO EN LA CALLE 64C N° 39 B - 03 Y 39 B - 05, DEL BARRIO LAS COLINAS, tal como se expone en el numeral segundo del acapite de hechos (subrayado propio).

Sírvase Señor Juez proceder con los generales de Ley.

Cordialmente,



DANYELA REYES GONZÁLEZ
C.C. No. 1.052.381.072 de Duitama
T. P. No. 198.584 del C.S de la J.
 ELIANA FRANCO
 CPT=7529

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 02 de Marzo del 2021

HORA: 11:11:01 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **HERMAN ZULUAGA SERNA**, con el radicado; **202000534**, correo electrónico registrado; **ofiregismanizales@supernotariado.gov.co**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado
RADICADO202000534EE614.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210302111102-RJC-8233



ORIPMAN 1002021EE000614

Manizales, 25 de febrero del 2021

Fecha 24/02/2021 4 10:30 p. m.

Folios: 1

Anexos 4



1002021EE00614



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-51995

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida **de embargo**
Matrícula inmobiliaria: 100-51995

Respetado Señor Juez:

En acatamiento a la medida de embargo ordenado por su Despacho con el oficio No. 083 de fecha 26/01/2021, Radicado 170014003002-2020-00534-00, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria Nos. 100-51995

Damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Area Juridica

Transcriptor – Elaboró. Maria Osorno.

Radicación: 2021-100-6-2152

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIZALES - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 10:27:10 am

16048727

No. RADICACIÓN: 2021-100-6-2152

2

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Origen No. 083 del 26/1/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MATRICULAS: 100-51995

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código	Cuando	Tipo Tercia	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNO CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO - CAJA ORIP VALOR 1.0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS \$ 0

Usando: 20123



FEB 27 2021 09:02:05 RBM107 8.36

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
REVAL SNR MANIZALES
CENTRO ADMINISTRATIVO M
C. UNICO: 3007036739

C. UNICO: 3007036739

REF: AAO0249

RECAUDO

RECIBO: 023842

RRN: 024297

CONVENING: 76671
END OF 17. NAME:

APRC: 673268

SNR ORIP MANIZALES
REF: 0000000000

REF: 000000000000000100166202

VALOR \$ 37.500

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para recibamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C.O.: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No 083

Handwritten signature or initials inside a circle.

Señor REGISTRADOR INSTRUMENTOS

PUBLICOS

LA CIUDAD

CORREO: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL -HIPOTECA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284-4
DEMANDADO: LUZ AMPARO LLANO GRANADA CC 30.305.157
RADICADO: 170014003002-2020-00534-00

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que en el proceso del asunto, se ha dispuesto lo siguiente:

"Decretar el Embargo y secuestro del inmueble hipotecado con matrícula inmobiliaria 100-51995 LOTE DE TERRENO No 7, CON CASA DE HABITACIÓN MANZANA 19 CALLE C No 39 B-03 y 39 B -05 BARRIO LAS COLINAS de esta ciudad de propiedad de LUZ AMPARO LLANO GRANADA CC 30.305.157."

Favor informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

Handwritten signature of Marcela Patricia León Herrera.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303

Handwritten signature and date 10/1/2021.

Página: 1

Impreso el 25 de Febrero de 2021 a las 11:41:11 am

Con el turno 2021-100-6-2152 se calificaron las siguientes matrículas:

100-51995

Nro Matricula: 100-51995

CIRCULO DE REGISTRO: 100 MANIZALES No. Catastro: 17001010205010015000

MUNICIPIO: MANIZALES DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: MANIZALES TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION , BARRIO MALABAR II ETAPA C
- 2) CALLE 64C #39B-03
- 3) CALLE 64C # 39B - 03 Y 39B - 05 BARRIO LAS COLINAS

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 10/2/2021 Radicación 2021-100-6-2152

DOC: OFICIO 083 DEL: 26/1/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL - HIPOTECA - RADICADO: 170014003002-2020-00534-00 -

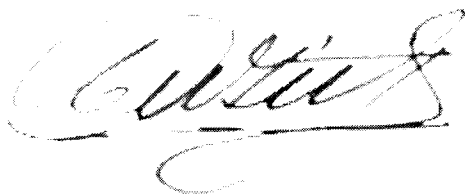
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO -NIT. 8999992844 -

A: LLANO GRANADA LUZ AMPARO CC# 30305157 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 2653

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 10:27:17 am

No. RADICACIÓN: **2021-100-1-11677**

16048728

Asociado al turno de registro: 2021-100-6-2152

MATRÍCULA: **100-51995**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EVENTO: COPIA CRIP VALOR \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **0**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usador: 82123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2021-100-1-11677

Nro Matrícula: 100-51995

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Febrero de 2021 a las 12:02:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 100 MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES

FECHA APERTURA: 19/10/1982 RADICACION: 82-9834 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 21/9/1982

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 17001010205010015000

COD CATASTRAL ANT: 1-02-0501-0015-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

MANZANA 19 LOTE N.7. AREA: 45.76 M2. LINDA ##NORESTE: CON VIA PEATONAL EN 8.10 METROS. SURESTE: CON EL LOTE 8 EN 5.65 METROS. SUROESTE: CON EL LOTE 6 EN 8.10 METROS. NOROESTE: CON VIA PEATONAL EN 5.65 METROS ##

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION PRIMERO: REGISTRO DEL 24-07-73 ESCRITURA #860 DEL 18-07-73 NOTARIA 2. DE MANIZALES COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION UN INMUEBLE DE: LONDO/O TRUJILLO HECTOR A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL LIBRO PRIMERO PARES TOMO 3. FOLIOS 252 Y NUMERO 1180 SEGUNDO: REGISTRO DEL 14-12-63 ESCRITURA #2559 DEL 12-12-63 NOTARIA 2. DE MANIZALES COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION OTRO INMUEBLE DE: LONDO/O JARAMILLO MARIA A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL LIBRO PRIMERO IMPARES TOMO 4. FOLIOS 233 Y NUMERO 271 TERCERO: REGISTRO DEL 20-05-66 SENTENCIA DEL 13-04-66 JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES SECESION MODO DE ADQUISICION DE: LONDO/O JARAMILLO MARIA A: LONDO/O TRUJILLO HECTOR LIBRO PRIMERO TOMO PRIMERO FOLIOS 43 Y NUMERO 43 CUARTO: REGISTRO DEL 23-05-35 SENTENCIA DEL 21-05-35 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES SUCESION MODO DE ADQUISICION DE: JARAMILLO V. DE LONDO/O MARIA JESUS A: LONDO/O JARAMILLO MARIA LIBRO DE CAUSAS MARTUORIAS TOMO PRIMERO FOLIOS 192 Y NUMERO 29 Y LA HIJUELA EL 28 DE MAYO DE 1.935 EN EL LIBRO PRIMERO TOMO PRIMERO FOLIOS 400 Y NUMERO 502

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SIN DIRECCION BARRIO MALABAR II ETAPA C

2) CALLE 64C #39B-03

3) CALLE 64C # 39B - 03 Y 39B - 05 BARRIO LAS COLINAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/10/1982 Radicación 9834

DOC: ESCRITURA 1159 DEL: 21/9/1982 NOTARIA DE VILLAMARIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/5/1994 Radicación 11136

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2021-100-1-11677

Nro Matrícula: 100-51995

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Febrero de 2021 a las 12:02:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1289 DEL: 11/5/1994 NOTARIA DE VILLAMARIA VALOR ACTO: \$ 154.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE (ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL)
A: CEBALLOS VILLA ALBERTO 1.330.491 X
A: HENAO EDILIA 24.295.017 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/1/2001 Radicación 2001-1437
DOC: ESCRITURA 161 DEL: 30/1/2001 NOTARIA 5 DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 4.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - - GRAVAMEN (BF:059483/30-01-2001 MLS)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEBALLOS VILLA ALBERTO CC# 1330491 X
DE: HENAO EDILIA CC# 24295017 X
A: CALLE CARDONA JAIME CC# 5909981

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 31/8/2001 Radicación 2001-16083
DOC: ESCRITURA 1809 DEL: 28/8/2001 NOTARIA 5A. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 4.000.000
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - (BOLETA 078049 DE 30-08-2001 MANIZALES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALLE CARDONA JAIME CC# 5909981
A: CEBALLOS VILLA ALBERTO
A: HENAO EDILIA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/12/2010 Radicación 2010-100-6-25444
DOC: ESCRITURA 1454 DEL: 30/11/2010 NOTARIA QUINTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 4.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEBALLOS VILLA ALBERTO CC# 1330491 X
DE: HENAO EDILIA CC# 24295017 X
A: ARIAS RENDON MAURICIO CC# 10289138

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/7/2012 Radicación 2012-100-6-15173
DOC: ESCRITURA 2475 DEL: 26/6/2012 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 4.000.000
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS RENDON MAURICIO C.C. # 10289138
A: CEBALLOS VILLA ALBERTO
A: HENAO EDILIA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/10/2013 Radicación 2013-100-6-22788
DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 11/10/2013 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2021-100-1-11677

Nro Matrícula: 100-51995

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Febrero de 2021 a las 12:02:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CEBALLOS VILLA ALBERTO CC# 1330491
DE: HENAO EDILIA CC# 24295017

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 16/10/2013 Radicación 2013-100-6-22788
DOC. ESCRITURA 4014 DEL: 11/10/2013 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 34.655.248
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEBALLOS VILLA ALBERTO CC# 1330491
DE: HENAO EDILIA CC# 24295017
A: LLANO GRANADA LUZ AMPARO CC# 30305157 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 16/10/2013 Radicación 2013-100-6-22788
DOC. ESCRITURA 4014 DEL: 11/10/2013 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LLANO GRANADA LUZ AMPARO CC# 30305157 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT:8999992844

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/10/2013 Radicación 2013-100-6-22788
DOC. ESCRITURA 4014 DEL: 11/10/2013 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LLANO GRANADA LUZ AMPARO CC# 30305157 X
A: CARDONA URIBE FRANCISCO JAVIER CC# 75073786

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 10/2/2021 Radicación 2021-100-6-2152
DOC. OFICIO 083 DEL: 26/1/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTIA REAL - HIPOTECA - RADICADO: 170014003002-2020-00534-00 -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO -NIT. 8999992844 -
A: LLANO GRANADA LUZ AMPARO CC# 30305157 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2021-100-1-11677

Nro Matrícula: 100-51995

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Febrero de 2021 a las 12:02:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

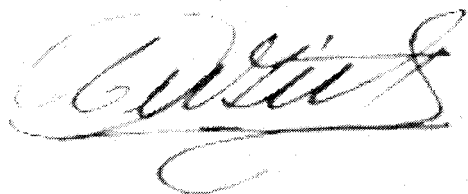
USUARIO: 83123 impreso por: 2645

TURNO: 2021-100-1-11677 FECHA:10/2/2021

NIS: w25K9xZTVGNVvE7IKG7u/gUxeLCQ6zI8F2F3RRI8i3L5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MANIZALES



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HERMAN ZULUAGA SERNA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 15 de Marzo del 2021

HORA: 10:10:10 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **DANYELA REYES**, con el radicado; **202000534**, correo electrónico registrado; **DANYELA.REYES072@AECSA.CO**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
30305157LUZAMPAROLLANO2a.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210315101010-RJC-17877

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑOR

**JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES , CALDAS.
E.S.D.**

REFERENCIA:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"
DEMANDADO:	LUZ AMPARO LLANO GRANADA CC 30305157
RADICADO:	2020-534

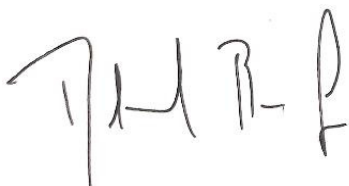
ASUNTO: SOLICITUD AUTO 26 DE ENERO

DANYELA REYES GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente lo siguiente:

1. El día 27 de enero de 2021 se notifico por estado auto de fecha del 26 de enero, el cual libra mandamiento ejecutivo y decreta medida cautelar, por motivos técnicos no logro ubicar dicha providencia en nuestros correos, por lo que solicito respetuosamente el envío del pdf que contiene el auto referido al correo electrónico relacionado en el escrito de la demanda.

Sírvase Señor Juez proceder con los generales de Ley.

Cordialmente,



DANYELA REYES GONZÁLEZ
C.C. No. 1.052.381.072 de Duitama
T. P. No. 198.584 del C.S de la J.
ELIANA FRANCO
CPT 7529

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 30 de Abril del 2021

HORA: 4:11:14 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **DANYELA REYES**, con el radicado; **202000534**, correo electrónico registrado; **DANYELA.REYES072@AECSA.CO**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
30305157LUZAMPAROLLANOGSOLYORIP.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210430161114-RJC-4501

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES- CALDAS
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LAGARANTÍA REAL.**

**DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"CARLOS LLERAS RESTREPO"**

DEMANDADO: LUZ AMPARO LLANO GRANADA CC 30305157

RADICADO: 2020-534

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

DANYELA REYES GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de solicitar lo siguiente:

1. Sírvasse su señoría proceder con el pronunciamiento sobre la calificación de la solicitud de corrección de mandamiento de pago presentada en su despacho el día 22 de febrero del 2021, de la cual a la fecha no se evidencia actuación judicial el cual quedo con **CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210222092032-RJC-6682** y que la misma se volvió a radicar el día 30 de abril de 2021 con el fin que se tenga presente, quedando con **CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210430155053-RJC-11706**.
2. Igualmente su Señoría pongo en conocimiento recibo de pago ante la ORIP Manizales.
3. Lo anterior, en virtud del principio de celeridad procesal.

Sírvasse señor Juez proceder de conformidad,

Cordialmente,



DANYELA REYES GONZÁLEZ
C.C. No. 1.052.381.072 de Duitama.
T.P. No. 198.584 del C.S. de la J.
ELIANA FRANCO
CPT 7529

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 899999007-0

RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR

Impreso el 23 de Febrero de 2021 a las 09:19:05 am

16049425

No. RADICACIÓN: 2021-100-6-2152

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 0000673258 FECHA:

23/02/2021 VALOR: \$ 37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

VALOR CERTIFICADOS: \$16.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 37.500

JUSTIFICACION PAGO MAYOR VALOR:

POR LA INSCRIPCION DEL EMBARGO Y EL CERTIFICADO DE TRADICION -RESOLUCION N° 6610 DEL 2019 DE LA SNR -

Usuario: 83123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIZALES - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 10:27:15 am

16048727

No. RADICACIÓN: 2021-100-6-2152

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

OFICIO No.: 083 del 26/1/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES

MATRICULAS: 100-61995

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 83123

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 30 de Abril del 2021

HORA: 3:50:53 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **DANYELA REYES**, con el radicado; **202000534**, correo electrónico registrado; **DANYELA.REYES072@AECSA.CO**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

30305157LUZAMPAROLLANOGLCORRECCIONMP.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210430155053-RJC-11706

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES- CALDAS
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LAGARANTÍA REAL.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"CARLOS LLERAS RESTREPO"

DEMANDADO: LUZ AMPARO LLANO GRANADA CC 30305157
RADICADO: 2020-534

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO AUTO DE
FECHA 26 DE ENERO DE 2021

DANYELA REYES GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de solicitar **CORRECCIÓN DEL AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**, en virtud de lo consagrado en el artículo 286 del Código General Del Proceso, toda vez que se incurrió en un error involuntariamente por lo siguiente:

1. Solicito respetuosamente Señor Juez, se sirva pronunciarse sobre la solicitud del literal **F** por concepto de seguros exigibles a partir del día 05 de agosto de 2020, terminando el 05 de noviembre de 2020, tal como se expone en el siguiente cuadro y como se consigno en el escrito de la demanda

Nº	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA SEGURO
1	05 DE AGOSTO DE 2020	17.103,82
2	05 DE SEPTIEMBRE DE 2020	17.035,06
3	05 DE OCTUBRE DE 2020	17.006,22
4	05 DE NOVIEMBRE DE 2020	16.984,45
	TOTAL	\$ 68.129,55

lo anterior dado a que en el auto de mandamiento se consigno como fecha de inicio el día 05 de julio de 2020 y terminando el día 05 de octubre de 2020 tal y como se expone a continuación:

Nº	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA SEGURO
1	05 DE JULIO DE 2020	17.103,82
2	05 DE AGOSTO DE 2020	17.035,06
3	05 DE SEPTIEMBRE DE 2020	17.006,22

4	05 DE OCTUBRE DE 2020	16.984,45
	TOTAL	\$ 68.129,55

2. de igual manera solicito su señoría se corrija el numeral **CUARTO** de la parte resolutive y por ende el oficio que decreta la medida de embargo y secuestro del inmueble hipotecado con matrícula inmobiliaria N.º 100-51995 la cual se menciona con dirección -LOTE DE TERRENO No 7, CON CASA DE HABITACIÓN MANZANA 19 CALLE C No 39 B-03 y 39 B -05 BARRIO LAS COLINAS- , siendo correcta LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 7 DE LA MANZANA 19, UBICADO EN LA CALLE 64C N° 39 B - 03 Y 39 B - 05, DEL BARRIO LAS COLINAS, tal como se expone en el numeral segundo del acapite de hechos (subrayado propio).

Sírvase Señor Juez proceder con los generales de Ley.

Cordialmente,



DANYELA REYES GONZÁLEZ
C.C. No. 1.052.381.072 de Duitama
T. P. No. 198.584 del C.S de la J.
 ELIANA FRANCO
 CPT=7529

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 01 de Junio del 2021

HORA: 9:45:48 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **DANYELA REYES**, con el radicado; **202000534**, correo electrónico registrado; **DANYELA.REYES072@AECOSA.CO**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
30305157LUZLLANOSOLCALIFICARMP.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210601094549-RJC-7680

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES- CALDAS
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LAGARANTÍA REAL.**

**DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"CARLOS LLERAS RESTREPO"**

DEMANDADO: LUZ AMPARO LLANO GRANADA CC 30305157

RADICADO: 2020-534

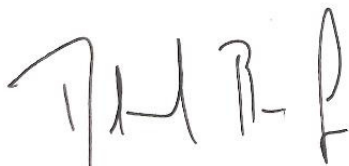
ASUNTO: SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO Y DESPACHO COMISORIO

DANYELA REYES GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de solicitar lo siguiente:

1. Sírvase su señoría proceder con el pronunciamiento sobre la calificación de la solicitud de corrección de mandamiento de pago presentada en su despacho el día 22 de febrero del 2021, de la cual a la fecha no se evidencia actuación judicial el cual quedo con **CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210222092032-RJC-6682** y que la misma se volvió a radicar el día 30 de abril de 2021 con el fin que se tenga presente, quedando con **CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210430155053-RJC-11706**.
2. Igualmente su Señoría se puso en conocimiento el día 30 de abril de 2021 recibo de pago ante la ORIP Manizales. Código de recibido AR-17001-20210430161114-RJC-4501
3. Solicito respetuosamente Señor Juez se libre despacho comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de garantía, para continuar con el trámite del proceso.
4. Finalmente solicito Señor Juez se pronuncie sobre los tramites mencionados en el numeral primero del presente escrito para proceder con lo pertinente a notificación.
5. Lo anterior, en virtud del principio de celeridad procesal.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad,

Cordialmente,



DANYELA REYES GONZÁLEZ

C.C. No. 1.052.381.072 de Duitama.

T.P. No. 198.584 del C.S. de la J.

ELIANA FRANCO
CPT 7529

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES- CALDAS
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LAGARANTÍA REAL.**

**DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"CARLOS LLERAS RESTREPO"**

DEMANDADO: LUZ AMPARO LLANO GRANADA CC 30305157

RADICADO: 2020-534

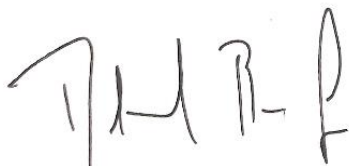
ASUNTO: SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO Y DESPACHO COMISORIO

DANYELA REYES GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de solicitar lo siguiente:

1. Sírvase su señoría proceder con el pronunciamiento sobre la calificación de la solicitud de corrección de mandamiento de pago presentada en su despacho el día 22 de febrero del 2021, de la cual a la fecha no se evidencia actuación judicial el cual quedo con **CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210222092032-RJC-6682** y que la misma se volvió a radicar el día 30 de abril de 2021 con el fin que se tenga presente, quedando con **CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210430155053-RJC-11706**.
2. Igualmente su Señoría se puso en conocimiento el día 30 de abril de 2021 recibo de pago ante la ORIP Manizales. Código de recibido AR-17001-20210430161114-RJC-4501
3. Solicito respetuosamente Señor Juez se libre despacho comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de garantía, para continuar con el trámite del proceso.
4. Finalmente solicito Señor Juez se pronuncie sobre los tramites mencionados en el numeral primero del presente escrito para proceder con lo pertinente a notificación.
5. Lo anterior, en virtud del principio de celeridad procesal.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad,

Cordialmente,



DANYELA REYES GONZÁLEZ

C.C. No. 1.052.381.072 de Duitama.

T.P. No. 198.584 del C.S. de la J.

ELIANA FRANCO
CPT 7529